

REF:

EXPLE. N°
S/CONSULTA AP.SOCIALES E ING.
BRUTOS

INFORME N° 012

SEÑOR SUB GERENTE:

Los Doctores V ; , /

manifiestan que integran una Sociedad de Hecho con el objeto de establecer un estudio jurídico para la atención de determinados juicios, ejerciendo paralelamente en forma individual y liberal su profesión, solicitando se confirme su situación frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Ley 5110-Aportes Sociales.-

Con posterioridad amplían su presentación aclarando que la Sociedad de Hecho constituida, no cuenta con profesionales en relación de dependencia, no se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio ni se encuadra dentro de las normas contempladas por la Ley de Sociedades Comerciales y además que la citada Sociedad no tiene ningún tipo de Capital especial aportado para su objeto ya que su función es meramente intelectual.-

Atento a la consulta efectuada, se expidió pormenorizadamente a fojas 3/5 el Area de Asesores Rosario, compartiéndose las conclusiones respecto al tratamiento descripto para Aportes Sociales por ajustarse a las normas / legales vigentes.-

En lo atinente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos es de destacar que la Sociedad de Hecho específicamente manifiesta por intermedio de uno de sus integrantes que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 118 y además en una presentación realizada en fecha 7-01-92 también por uno de sus integrantes amplía los términos vertidos oportunamente y aclara que la Sociedad es fundamentalmente constituida para la distribución de los gastos generados por el ejercicio de la Abogacía, que individualmente sería más gravosa // afrontar por cada integrante.-

Habida cuenta de lo expuesto, interpreto que no estaría alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre que se den las condiciones vertidas y además fundamentalmente que la facturación y percepción de los Honorarios, sea realizada en forma individual y directa por cada uno de los integrantes como así el ejercicio de la profesión.-

A su consideración se eleva.-

GERENCIA LEGAL Y TECNICA, 9 de enero de 1992.-

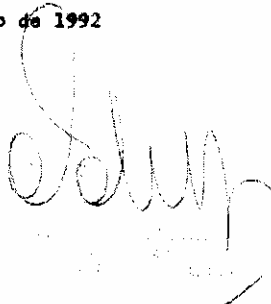
dv/zg



SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL:

Con el informe que antecede, se eleva a su consideración las presentes actuaciones.-

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 9 de enero de 1992

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'R. Rossini', is written over the typed name of the Director General. The signature is fluid and cursive.

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, 17 de enero de 1992.-

Compartiéndose los términos del informe N° 12/92 , de Gerencia Legal y Técnica pase a Gerencia de Operaciones -Rosario- para su conocimiento y demás fines pertinentes.

zg

Fdo. Dr. Reynaldo Rossini
Director Prov. Rentas